

- c) Indicadores y metodología utilizados para la identificación de los elementos integrantes de la Infraestructura Verde
- d) Identificación y cartografía de los elementos integrantes de la Infraestructura Verde a escala autonómica.
- e) Programa de acciones.

Documentos Tipo a desarrollar

Bases y Directrices generales de la Estrategia de I.V. de Melilla

Inventario y evaluación de la I.V. de Melilla

Planes de Gestión de las Zonas Verdes Urbanas

Planificaciones y protocolos de trabajo (Pliegos de PT de contratos de Servicios de Conservación)

Plan Director y de Gestión de Arbolado Urbano

Protocolos de Poda, plantación, protección frente a obras, etc..

Plan de Arbolado Viario

Protocolos de Gestión de Alcorques

Catálogos de especies utilizables en la creación/modificación de arbolado viario y zonas verdes.

Planes de Evaluación y Gestión del Riesgo del Arbolado

TÍTULO I**OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN****Artículo 1. Objeto**

La presente norma tiene por objeto regular el fomento, conservación, protección así como uso y disfrute de la Infraestructura Verde de la Ciudad Autónoma de Melilla, compuesta por elementos de flora, fauna y mobiliario urbano con el objetivo de mejorar y salvaguardar los servicios ecosistémicos (SSEE) que estos nos ofrecen promoviendo la biodiversidad, la conectividad y la restauración de los ecosistemas urbanos para asegurar una ciudad más sostenible y favorecer la resiliencia y adaptación a los efectos del cambio climático.

Artículo 2. Ámbito de aplicación y componentes de la Infraestructura Verde urbana y periurbana

Serán considerados integrantes de la I.V. los siguientes elementos de la Ciudad y zonas periféricas:

- Arbolado urbano ubicado en zonas públicas y privadas.
- Parques y zonas verdes públicas.
- Espacios abiertos urbanos: plazas y bulevares.
- Zonas verdes privadas y patios interiores.
- Zonas verdes deportivas.
- Estanques y balsas de inundación.
- Ríos, arroyos, canales y sistemas de drenaje urbanos.
- Abrevaderos y fuentes.
- Jardines y huertos comunitarios.
- Cementerios.
- Cubiertas, muros y fachadas verdes.
- Áreas agrícolas periurbanas.
- Vías verdes, alineaciones de árboles, setos vivos, arbustos y linderos.
- Paseos marítimos arbolados.
- Sistemas de regadíos tradicionales (acequias, balsas, charcas).
- Hileras arboladas de caminos rurales (p.ej Pista de Carros).
- Setos, sotos y linderos con vegetación natural.
- Vegetación que acompaña a infraestructuras de la movilidad (p.ej Carriles Bici).
- Canteras y graveras abandonadas que sean objeto de actuaciones de restauración ambiental.
- Suelos no urbanizables protegidos por sus valores ambientales.
- Sistemas de espacios libres y zonas verdes urbanas contempladas en la planificación urbanística.
- Parques periurbanos y parques forestales.
- Espacios naturales de la Red Natura 2000 y zonas de protección periférica.

TÍTULO II**USO Y PROTECCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE****CAPÍTULO I****USOS Y PROTECCIÓN DE LAS INFRAESTRUCTURAS VERDES****Artículo 3. Uso y disfrute de la Infraestructura Verde**

1. Todos los ciudadanos tienen derecho al uso de la Infraestructura Verde de acuerdo con lo establecido en el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables a éste relacionadas en el Anexo 1 de la presente norma.
2. El derecho de todos los ciudadanos a utilizar y disfrutar por igual de los espacios de las Infraestructuras Verdes no puede verse mermado o menoscabado por el mal uso que algunos puedan hacer de estos espacios públicos.
3. Las Infraestructuras Verde públicas deben estar a disposición de toda persona que quiera disfrutar de ellas, por lo que no se admitirá comportamientos o actitudes que supongan un uso privado de todo lo que dichos espacios pueden ofrecer.